

CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LITIO.

Con fecha 13 de octubre de 2021, a través del sitio web del Ministerio de Minería, el Gobierno de Chile publicó la Convocatoria Nacional e Internacional de Litio.

Podrán participar empresas nacionales o extranjeras, las cuales tendrán que adquirir las respectivas bases del proceso de licitación pública, a fin permitir la exploración, explotación y comercialización de un total de 400.000 toneladas de litio metálico comercializable, divididas en 5 cuotas de 80.000 toneladas cada una. Los participantes podrán formular ofertas por 1 o 2 cuotas, pudiendo cada uno, individualmente o a través de consorcios o sociedades relacionadas, resultar adjudicatario de un máximo de 2 cuotas, por un total de 160.000 toneladas, en cualquier área del territorio nacional.

Conforme al Decreto Supremo N° 23/2021 del Ministerio de Minería, la adjudicación de estas cuotas se materializará a través de la suscripción de los correspondientes Contratos Especiales de Operación para la Exploración, Explotación y Beneficio de Yacimientos de Litio (CEOL), cuyas partes serán el Estado de Chile, representado por dicho Ministerio, y el contratista que resulte favorecido. Las cuotas adjudicadas serán indivisibles [\[1\]](#), esto es, no podrán ser objeto de contrato alguno posterior que permita su cesión en forma parcial. Asimismo, el CEOL solo podrá ser transferido a un tercero previa autorización y bajo las condiciones que expresamente establezca el Ministerio de Minería.

La duración máxima de cada CEOL será de 29 años contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el mismo, salvo que antes del plazo referido el contratista alcance el total de su/s cuota/s. Con todo, el plazo para iniciar las labores de explotación no podrá ser superior a 7 años desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del CEOL, pudiendo ser prorrogado por un período adicional máximo de 2 años, previa solicitud fundada del contratista y aprobación del Ministerio de Minería.

El contratista deberá pagar un valor equivalente al valor de su oferta

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

económica (la que deberá ser pura y simple), además de pagos anuales equivalentes a un monto variable durante la etapa de explotación calculado en base a su utilidad operacional multiplicada por la tasa efectiva, en función al margen operacional anual. El contratista asumirá todos los costos y riesgos inherentes a la exploración, explotación y beneficio del litio metálico comercializable, y será de su cargo la obtención de todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales y ambientales que sean necesarios para desarrollar las labores del CEOL. El contratista será responsable de comercializar la totalidad de los productos de litio metálico comercializable producidos durante la vigencia del CEOL.

Para efectos de (i) garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de la licitación hasta su adjudicación, (ii) el pago del precio de la oferta, y (iii) la obligación de dar inicio a las labores de explotación de la/las cuota/s asignada/s en los plazos previamente indicados, el contratista deberá entregar al Ministerio de Minería una o más boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro de garantía a primer requerimiento, o cualquier otro instrumento, pagadero a la vista, con carácter irrevocable y no endosable, que dé garantías suficientes de caución, cuyo beneficiario sea la Subsecretaría de Minería. Los instrumentos previamente indicados deberán ser emitidos por instituciones bancarias o compañías de seguros autorizadas para operar en Chile y sujetas a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero.

Para la firma del CEOL se exige la conformación de una sociedad anónima en Chile de giro exclusivo, la que permitirá garantizar la recaudación y fiscalización de los pagos al Estado. Cada CEOL irá asociado a una autorización para comercialización, otorgada por Comisión Chilena de Energía Nuclear. Previo a la suscripción de la escritura pública que contenga el Contrato, se deberá contar con el informe favorable del consejo de la Comisión Chilena del Cobre. Todas las relaciones entre las partes derivadas del CEOL quedarán sujetas a lo que en él se especifica y a ley chilena.

Fechas y links clave:

- Plazo para adquirir las bases de licitación: a partir del 13 de octubre de 2021 y hasta el 12 de noviembre de 2021
- Plazo para consultas: hasta el 18 de noviembre de 2021
- Plazo de envío de respuesta a consultas: hasta el 25 de noviembre de 2021

- Plazo para recepción de ofertas: hasta el 17 de diciembre de 2021
- Adjudicación: hasta el 14 de enero de 2022
- Suscripción CEOL: hasta 2 meses posteriores a la adjudicación
- Bases del proceso de licitación pública, disponibles en el [siguiente link](#).
- Decreto Supremo N° 23/2021 del Ministerio de Minería, disponible en el [siguiente link](#).

Quedamos a su disposición para asesorarlo respecto al proceso descrito y atentos a cualquier duda.

[1] En caso de que un mismo contratista, individualmente o a través de consorcios o sociedades relacionadas, sea adjudicatario de 2 cuotas de 80.000 toneladas de litio metálico comercializable, tendrá la opción de celebrar un CEOL independiente por cada cuota o bien un solo CEOL por ambas cuotas. La cuota o cuotas no podrán ser divididas una vez ejercido el derecho de opción.

Autores: Alberto Cardemil